



23 | DIC | 2022

CARTA CIRCULAR DE MODIFICACIÓN “INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LOS PAGOS ANTICIPADOS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE SEGUNDO PISO DESEMBOLSADAS CON RECURSOS DE BANCÓLDEX”. [Corresponde a la Circular Externa No. 017 del 27 de octubre de 2022]

DESTINATARIOS:	Intermediarios Financieros, Fintech, ONG’s financieras, Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y/o Crédito, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.
REMITENTE:	Bancóldex
ASUNTO:	Modificación a la Circular No 017 publicada el 27 de octubre de 2022 mediante la cual se imparten instrucciones relacionadas con los pagos anticipados de las operaciones de crédito de segundo piso y operaciones bajo el mecanismo de crédito directo para microfinanzas desembolsadas con recursos de Bancóldex.

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se permite informar las siguientes modificaciones a la Circular No 017 publicada el 27 de octubre de 2022:

- I. **Excepciones para la aplicación de la sanción por prepago:** No será aplicable la sanción por prepago establecida en la Circular No 17 cuando:
 - i. Los desembolsos de las obligaciones sean realizados con cargo a líneas especiales en las que de manera expresa se informe que no aplica sanción por prepago.
 - ii. En operaciones que se desembolsen bajo la modalidad de novación siempre y cuando la nueva operación sea fondeada a través de recursos Bancóldex por una línea tradicional.

II. Costo

El costo administrativo por el pago anticipado será informado por Bancóldex al intermediario.





Para el cálculo del costo administrativo se utilizará la metodología de Costo de Oportunidad, la cual tiene en cuenta los siguientes factores: el saldo de la cartera, el tiempo restante de vencimiento de la operación, las tasas de colocación.

Esta metodología considera la tasa a la cual Bancoldex estaría reinvertiendo los recursos obtenidos por el pago.

Para efectos de la estimación de los flujos de reinversión, se toma la tasa de cartelera vigente de la línea tradicional de redescuento a 2 años en modernización empresarial.

La fórmula con la cual se calcula dicho costo administrativo para cada operación es la siguiente:

Valor presente de los flujos a la tasa de colocación original – Valor presente de los flujos a la tasa de reinversión.

Los términos y condiciones de la Circular Externa No. 17 del 27 de octubre de 2022 no modificados en la presente Circular y las modificaciones contenidas en esta circular rigen para los desembolsos realizados a partir de octubre 27 de 2022 fecha de publicación de la Circular 027 de 2022.

Para los créditos desembolsados con anterioridad a la entrada en vigencia de Circular Externa No. 17 del 27 de octubre de 2022 continúan vigentes las condiciones contenidas en la Circular Externa N. 017 de mayo 23 de 2011 y sus Cartas Circulares.

Agradecemos informar estas disposiciones a todos los funcionarios de su entidad que participan en los procesos operativos y comerciales relacionados con los créditos en moneda legal y moneda extranjera de Bancóldex.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

Claudia María González Arteaga
Representante Legal

